



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

En cumplimiento de lo prevenido por la vigente Ley de aguas, se hace saber que D. Ramon Montañes, vecino y del Comercio de esta Capital, ha solicitado la correspondiente autorizacion para construir dos muelles de madera adosados al de la Aduana y frente a este edificio. Los expresados muelles tienen por objeto facilitar la carga y descarga de los vapores que entran en el rio; su longitud será de 29,20 metros cada uno, y estarán formados por palizadas separadas 5,50 metros para evitar que la construccion cause alteracion en el régimen de la corriente ni produzca aterramientos.

Las reclamaciones en oposicion á la autorizacion solicitada, deberán presentarse en la Inspeccion general de Obras públicas en el plazo de 15 dias contados desde la fecha en que aparezca por primera vez este anuncio en la Gaceta oficial, pudiendo examinarse el proyecto en la referida Dependencia de Obras públicas, donde estará de manifiesto durante el citado plazo. Manila, 10 de Agosto de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia, en decreto de 8 del actual se ha servido nombrar para el cargo de Juez de Paz sustituto del pueblo de Bucay en la provincia de Abra, por el tiempo que resta del actual bienio, á D. Fausto Alzate. Manila, 11 de Agosto de 1891.—Antonio Lopez Oliva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 14 de Agosto de 1891. Parada y vigilancia, Artilleria y núms. 72 y 73.—Jefe de dia, el Teniente Coronel del núm. 70 D. Federico Alvarez.—Imagineria, Comandante de Artilleria, D. Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núm. 72, segundo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballeria.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA. Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.º	Santa Cruz.	100	2	D.ª Bernardina Sanchez y Garcia.
2	Catedral.	34	1	» Maria del Carmen de la Cruz.
5	Ermita.	119	9	D. Ambrosio Espejo.
9	Di'ao.	41	1	D.ª Feliciano Espejo.
9	Santa Cruz.	59	5	D. Silverio de la Peña.
10	Ermita.	23	9	D.ª Catalina Gomez.
11	Catedral.	66	6	» Victoriana Domingo y Guerra.
13	H.l de S. J. de Dios.	100	6	D. Manuel Romero y Reyes.
14	Id. id.	100	4	» Rafael Serrano y Avies.
18	Catedral.	100	7	D.ª Ariceta Vicente y Velazquez.
22	Id.	100	8	» Juana Davila y Mundo.
25	Tondo.	102	9	D. Silvestre Salazar y Rocha.
26	St. Cruz.	100	1	» Manuel Camus y Dominguez.
28	Catedral.	101	3	» Arturo Schmid y Lopez.

Párvulo: cumplidos los cinco años.

Dia.	Parroquia.	Nicho.	
7	Catedral.	270	Venancio Roman.

Manila, 11 de Agosto de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Ignorándose el paradero de los herederos del difunto D. Manuel Miranda, Guarda-almacen que fué de efectos timbrados de los generales de esta Capital, se servirán presentarse en este Centro á la más posible brevedad, para comunicarles un asunto que les interesa.

Manila, 11 de Agosto de 1891.—P. O., Fernando Rivera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

El art. 20 de las Ordenanzas de Aduanas de estas Islas determina que los consignatarios podrán servirse, para los despachos de Aduanas, de dependientes suyos ó de agentes especiales que tengan los requisitos señalados en el Apéndice núm. 2 de las mismas, á cuyo fin el dependiente ó agente deberá presentar autorizacion de su principal ó demás comitentes.

En su virtud, esta Administracion Central hace saber á los expresados consignatarios, que á partir del dia 20 del actual no se admitirá al despacho en la misma á ningun dependiente ó agente que no haya llenado dichos requisitos.

Manila, 11 de Agosto de 1891.—Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Para notificar de un decreto de la Superioridad, recaído en el expediente promovido por D. Santiago

Cardell y Torres, sobre renuncia de un oficio de Escribano público adicto al Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Tondo, se cita, llama y emplaza á dicho Señor, para que en el término de tres dias contados desde la publicacion del presente anuncio, se sirva presentarse á esta Administracion Central. Manila, 12 de Agosto de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

En uso de las facultades que me están conferidas por varias desposiciones que rigen y muy recientemente por el artículo 57 del Reglamento de la contribucion urbana, aprobado por Real Decreto fecha 2 de Noviembre de 1889, se anuncia al público la provision del servicio de recaudacion por patentes industriales y urbana, para que las personas que deseen interesarse en tomarla á su cargo, conforme á la instruccion de Recaudadores aprobada por Real orden de 25 de Octubre de 1887, se presenten en esta Administracion dentro del plazo de 10 dias á contar de esta fecha, al objeto de hacer proposiciones de la fianza necesaria para garantir los valores que han de encomendarse á quien la ofrezca mejor; advirtiendo que segun los datos justificativos unidos á las cuentas, las cantidades que aproximadamente tiene la Hacienda derecho á percibir en esta provincia, durante un ejercicio, son las siguientes:

Por contribucion industrial.	\$ 334.894'03
Por idem urbana..	» 72.361'16
Total.	\$ 407.255'16

El Recaudador general se beneficia en un 2% del importe de la recaudacion que para los mismos señala el presupuesto en ejercicio. Manila, 10 de Agosto de 1891.—El Administrador, Juan Pacheco.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que habiendo sido declarado desierta la subasta celebrada en el dia de hoy con objeto de contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de la Factoria de utensilios de esta plaza, se convoca por el presente á una segunda licitacion que tendrá lugar el dia 14 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precio limite que han regido en la primera, y ante la Junta de subasta que se constituirá en esta Comisaria de guerra, sita en la calle Caraballo núm. 2 (Binondo), en cuya dependencia se hallarán de manifiesto los expresados antecedentes todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora anterior á la señalada para el remate y estarán extendidas en papel del sello décimo y con sujecion al modelo que se estampa al pié de este anuncio, acompañados del talon del depósito correspondiente que justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de trescientos treinta y siete pesos, sesenta y ocho céntimos; debiendo acreditarse además la capacidad legal del proponente con arreglo á lo expresado en el pliego de condiciones.

Manila, 10 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anun-



cio y pliego de condiciones y de precio límite; para contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de utensilios, se comprometo á tomar á su cargo el servicio por ó con la rebaja de (tanto por ciento) del precio límite anunciado.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito prevenido la condición 14.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.
Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Paoy.

Don Florentino Carpio solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, que la 1.ª radica en el sitio Pating, cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Demetrio Pobre y Cornelio Baginon; al Este, con los de Crisanto Baginon, Gervasio Galsote, Felipe Galano, Timoteo Abut, Severino Sadora y Victoriano Carpio; al Sur, con el de Valentin Pulido y al Oeste, con los de Fructuoso Pulido, Miguel Abrénica, Vicente Cabuyadas, Pablo Acantillado, Saturnino Galeng, Cornelio Baginon y Julio Talije, con una extensión aproximada de mil metros de circunferencia, y la 2.ª radica en el sitio Ban-ar y tiene por límites al Norte, con terreno de Valentin Pulido; al Este, con el de Narciso Bumalao; al Sur, con el expresado Valentin Pulido y al Oeste, con el de Victoriano Carpio; comprendiendo una extensión aproximada de doscientos metros de circunferencia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Albay.

Don Servillano Bautista solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Naotogan», de la visita de Binquerohan, siendo sus límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del solicitante; cuya superficie aproximada de quince pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Tiagan.

Doña Diega Rosales Abejc solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Lipay», cuyos límites son: al Norte, con montes del Estado, al Este camino Real que dirige de S Emilio á Ananao, al Sur y Oeste, también montes del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Ling ey.

Don Eugenio Sales solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Quembasabas», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste con terrenos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Dingras y Solsona.

Don Pedro Alvano y D. Mónico Pintado solicitan la adquisición de tres partidas de terrenos, cuyos límites y sitios son: la 1.ª radica en el sitio «Sorrase» del pueblo de Dingras y tiene por linderos al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado y tiene una extensión de seis cavanes de semilla; la 2.ª en el sitio «Darasdas y otro» siendo sus límites al Norte con los terrenos de los herederos del finado D. Claudio Guerrero Tomás, D. Isidro Peralta, Doña Francisca Parrilla y otros y D.ª Guillerma Agbayani, al Este con los de Fabio Matias, Vicente de la Cruz y Julian Guillermo al Sur, con los de Victoriano Ernando, Juan Dancel, Leocadio Espiritu, Gregorio de la Cruz y otro, y al Oeste calzada para Solsona con una extensión de cien cavanes de semilla y la 3.ª radica en el sitio «Barcelona», y sus límites son: al Norte con los terrenos de los expresados herederos de D. Claudio, al Este calzada para Solsona, al Sur; terrenos del Estado y al Oeste río y terrenos de los repartidos herederos de Don

Claudio Guerrero Tomás, con una extensión aproximada de treinta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Juan Sarol solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Mago-on», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado y al Oeste la calzada que se dirige á Laongan; comprendiendo una extensión aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Dagacen, Igorrote, solicita la adquisición de terreno baldío situado en el monte «Tabio», cuyos límites son: al Norte, terreno de Andrés Mendoza; al Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Cagayan de Misamis. Pueblo de Mambajao.

Don Carlos Corrales solicita la adquisición de terrenos baldíos que radica en el sitio «Catuble», cuyos límites son: al Norte y Este, con barrancos y terrenos de Félix Aranas; al Sur, con el de Juan Abaluya y al Oeste, con el de D. Baltazar Josum; comprendiendo una extensión aproximada de sesenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Isabela de Luzon. Pueblo de Cabiligan N.º

Don Dimas Guzman solicita la adquisición de un terreno situado en el barrio de «Caddangan», cuyos límites son: al Norte, terreno denominado Biannaney; al Este, terrenos realengos y de D.ª Catalina Guzman; al Sur, rancho de Caddangan y estero Balluto y al Oeste, terrenos de D. Francisco Cabanatan; comprendiendo una extensión aproximada de cuarenta quifones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Dumaguete.

Don Cristóbal García y Aguilar solicita la adquisición de un terreno que radica dentro de su población, cuyos límites son: al Norte, con una calle que partiendo de la playa, se dirige á la carretera Real que linda por el Oeste; al Sur, con la finca de una tal Guillerma, y al Oeste, con un terreno baldío; comprendiéndose una extensión aproximada de treinta áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cristóbal García y Aguilar solicita la adquisición de un terreno que radica dentro de la población, siendo sus límites: al Norte, con una calle que dirige desde la playa hacia la plaza del pueblo, con la cual linda por Oeste al Este y Sur con fincas de D. Ignacio Gonzalez; comprendiéndose una extensión aproximada de treinta áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Balajoz.

Don Tomás Mapono solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Balocauag», cuyos

límites son: al Norte, con terrenos de Pedro M... al Este, con montes del Estado; al Sur, con los Aniceto Menes, y al Oeste también montes del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de cavanes de sembradura.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Gil Mabonga solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Ilaya», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Julian Mortera; al Este, con los Clemente T. banda; al Sur, con los de Fausto lario, y al Oeste, con los montes del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de seis cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Carmen Rosado solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Cabitan», cuyos límites son: al Norte y Este, con el río Mandan; al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Marcelino Motin solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Paaspás», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Matias Manso; al Este, con los de Cipriano Mores; al Sur, con la plaza y al Oeste, con los de Francisco Motin, comprendiendo una extensión aproximada de cinco cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de Laguna se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestra de dicho artículo reunida la condición que á continuación se espresa, acompañándose á la misma nota de su precio.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta Plaza, medido á satisfacción de la Administración militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, harina de 1.ª y 2.ª de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestras de dichos artículos los que reúnan las condiciones que á continuación se espresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

La harina será de trigo de 1.ª clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate en rajas, bien seca.

La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el día del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se celebrará por 2.ª vez simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) á pública

el suministro de efectos que son necesarios para el cañonero «General Lezo» y vapor con estricta sujecion al pliego de condiciones en la Gaceta de Manila número 196 de 26 de Junio cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se reunirá en Manila y la especial de subastas que se reunirá en este Establecimiento, en el día 1.º de Agosto de 1891. — Enrique L. Perea.

personas que quieran tomar parte en dicha subasta deberán sus proposiciones con arreglo á modelo que se dará en el momento de cerrados los pliegos, acompañadas del documento de depósito en papel sellado, sin cuyos requisitos no serán admitidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica de interesado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Se depositado en el Tribunal de esta Capital un caballo de pelo moro cogido suelto sin dueño en la comprensión de Rosario, se anuncia á fin de que el que se considere dueño de dicho animal se presente en este Gobierno, á reclamar los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, para que pasado dicho plazo si nadie haya deducido su acción, se procederá á venderlo en pública subasta.

Manila, 16 de Julio de 1891. — Moriano.

Se nombra Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea de Manila núm. 74.

Que en virtud de autorización del Sr. General Subinspector de las armas de estas Islas, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en Cavite á las ocho de la mañana del día 18 del presente mes de Agosto, al objeto de contratar cuarenta y cuatro cajas de empaque para las oficinas, almacén, música y demás de este Cuerpo (800 correages para la nueva instrumental para la música del mismo, y una económica de dicho Regimiento y bajo su dependencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Aporaderacion de este sitio en la calle de Cabildo núm. 8, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañadas de garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 6 de Agosto de 1891. — El Teniente Coronel Jefe, Vicente Villas.

MODELO DE PROPOSICION.

Fulano de tal vecino de enterado del pliego de condiciones para contratar 44 cajas de empaque para las oficinas, almacén y instrumental para la música perteneciente todo al Regimiento de Manila núm. 74, se comprometo á dicho servicio con la rebaja de un (. . .) por ciento sobre su total importe.

que sea válida esta proposicion, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion del pliego.

Manila, 29 de Julio de 1891. — Ricardo Monet.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy se han enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy se han enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Chinos	Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Chinos	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	12	12	12	12	48

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Chinos	Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Chinos	
Paco, nichos	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Loma, Cementerio general	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Loma, Chinos	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Total	12	12	12	12	12	12	12	12	48

Manila, 12 de Agosto de 1891. — El Secretario, Bernardino Marzano. — V.º B.º — El Corregidor, Moraza.

Manila, 13 de Agosto de 1891. — El Secretario, P. L. Gerardo Moreno. — V.º B.º — El Corregidor, Moraza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 475 pesos con 21 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891. — Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 365 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891. — Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 386 pesos con 99 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891. — Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 486 pesos con 81 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891. — Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 542 pesos con 36 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 154 correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando

